

Consejo, Jurisdicción, y Regimiento de Su Muy noble
y muy leal Ciudad de Lora, Estando Juntos en las Sa-
las de su Ayuntamiento para tratar y Conferir cosas
tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad
de la República, es a saber el Sr. D. Gomez Claudio Iph
de Guevara Alguacil mayor de N.º Oficio de la
Ingg. de N.º, theniente Coronel de Infantería
Española Regidor de Casa de la Ciudad y Como tal admi-
nistrador de la real Audiencia por ausencia del Sr. D. Juan
Perez Puerto de Arco Abogado de los Reales Conse-
jos Consejo y Capitan de guerra de la Ciudad por su
Magestad, y los Sr. D. Fran.º Gaxia de Alcaraz y Mus-
la, D. Juan Gregorio Albuquerque, D. Antonio Mote-
na Gomara, D. Juan Antonio Muro fernandez
Pinero, D. Fran.º Ruiz Marthon, y D. Miguel de Si-
zilia Regidores perpetuos de la Ciudad por sí y en nom-
bre de los demás Regidores que se presente son, y en de-
lante pieren este Ayuntamiento, por quienes pres-
tan voz y Causión de Nato en forma, se que Citados
y pasaron por lo que en este Instrumento se Con-
tendrá lo expresa obligación que hacen de los Pro-
prios y rentas de la Ciudad y así Juntos y Congregados
Como tal Ciudad otorgaron su Poder cumplido bas-
tante el que por Dios se requiere y es necesario a D.
Joseph Barquez de los Pinos Procurador de Numero de
la Ciudad de Murcia, Especialmente para que en
nombre y representación de la Ciudad parezca ante
el Sr. Provisor de Obisado, y ante quien Conde-
cho pueda y deba, y pida Semantenza la Iglesia
Parrochial de Sr. S. Juan Bautista de la Ciu-
dad, Con todo su agregado, en su antiguo Estado
oponiéndose a la solicitud y tentada de Estinguir la
y que el Beneficio Curado de ella, Con todos sus derechos
Emolumentos y Pertenenças, se traslade al Par-
tido que llaman el Ramonete de Termino para

~~_____~~

